

INFORME DE INTERVENCIÓN

Recibida copia de las **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017** el Interventor General Municipal que suscribe informa:

Que de la documentación examinada se desprende que se han presentado:

- 75 enmiendas al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares 2017.

ENMIENDAS AL PRESUPUESTO MUNICIPAL

NO PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

- **La enmienda número 2,** ya que minoraría la aplicación presupuestaria 02-132-2120001 "Gastos de conservación y mantenimiento del Cuartel de Policía Local" en 15.000, siendo un gasto no reducible ya que es necesario para el funcionamiento operativo de servicios municipales.
- **La enmienda número 3, 4, 5** ya que minoraría la aplicación presupuestaria 28-170-2279902 Protección animal y fauna en 31.000, dado que saldo de crédito disponible al día de la fecha no permite dicha reducción, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 11,** ya que minoraría la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 250.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II de Empleo. Si bien es cierto que la denominación de la aplicación "cheque emprendedor" no permite saber si dicho gasto se corresponde realmente con un gasto del Capítulo II o del Capítulo IV, ninguna de las dos opciones resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **La enmienda número 12,** ya que minoraría la aplicación presupuestaria 26-312-4800001 "Aportación a Instituciones Asistenciales y Proyecto Hombre" en 25.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, existiendo Convenios aprobados que comprometen dicho gasto.
- **La enmienda número 13,** ya que suprime las aplicaciones presupuestarias 26-312-2260203 "Programa promoción salud " y 26-312-2260204 "Programa prevención educación sanitaria" en 30.500 euros, siendo un gasto no reducible ya que en ambas aplicaciones ya se ha imputado gasto a lo largo del ejercicio y por lo tanto no es posible la supresión.

- **La enmienda número 14,** ya que minora la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 50.000, para destinarlos a gastos del Capítulo VI de Mayores. Si bien es cierto que la denominación de la aplicación "obras de rehabilitación" no permite saber si dicho gasto se corresponde realmente con un gasto del Capítulo II o del Capítulo VI, ninguna de las dos opciones resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de parcelas del patrimonio municipal del suelo.

- **Las enmiendas número 16 a 19,** ya que suprimen la aplicación presupuestaria 25-235-2279909 "Programa socioeducativo infantil en Juntas Municipales de Distrito " en 80.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, existiendo ya gastos imputados a dicha aplicación.

- **Las enmiendas número 20 y 21,** ya que suprimen la aplicación presupuestaria 33-924-2260201 "Difusión y sensibilización Tejido Social" en 55.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, existiendo ya gastos imputados a dicha aplicación.

- **Las enmiendas número 22 a 24,** ya que suprimen la aplicación presupuestaria 25-235-2279911 "Otros contratos dinamización" en 50.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, existiendo ya gastos imputados a dicha aplicación.

- **La enmienda número 25,** que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 35-231-2200001 "Gastos oficina" en 8.000 euros, dado que es un gasto no reducible al ser necesario para el funcionamiento operativo del servicio.

- **La enmienda número 26,** ya que minora la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 60.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II de Distritos. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **Las enmiendas número 28 y 29,** ya que suprimen la aplicación presupuestaria 22-334-2260910 "Eventos celebración centenario" en 200.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, existiendo ya gastos imputados a dicha aplicación.

- **La enmienda número 32,** ya que minoran la aplicación presupuestaria 22-334-2260920 "Premios Ciudad de Alcalá de Henares" en 38.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, estando ya los premios convocados.

- **La enmienda número 33.** ya que minorará entre otras la aplicación presupuestaria 19-336-6370008 "Restauración Patrimonio Histórico Artístico 2017" en 10.000, para destinarlo a gasto corriente, siendo una aplicación no reducible al estar el 100 % de dicha aplicación financiada por el Consorcio Alcalá Patrimonio de la Humanidad.

- **La enmienda número 34.** ya que suprimen la aplicación presupuestaria 22-334-2260916 "Gastos Diversos Actividades Audiovisuales" en 32.000, siendo un gasto no reducible ya que el saldo existente al día de la fecha no permite la reducción, existiendo ya gastos imputados a dicha aplicación.

- **La enmienda número 39.** ya que minorará la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 30.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II de Urbanismo. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **La enmienda número 41.** ya que minorará la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 30.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II (aunque indica Capítulo VI, es un gasto del Capítulo II) de Urbanismo. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **La enmienda número 43.** ya que minorará la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 50.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II (aunque indica Capítulo VI, es un gasto del Capítulo II) de Urbanismo. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **La enmienda número 49.** ya que minorará la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 150.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II (aunque indica Capítulo VI, es un gasto del Capítulo II) de Urbanismo. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **La enmienda número 63.** ya que minorará la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 20.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II (aunque indica Capítulo VI, es un gasto del Capítulo II) de Urbanismo. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual

conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- **La enmienda número 64.** ya que minorra la aplicación presupuestaria 27-151-6190003 "Reforma Integral de Espacios Públicos 2017" en 50.000, para destinarlos a gastos del Capítulo II (aunque indica Capítulo VI, es un gasto del Capítulo II) de Urbanismo. No resulta viable debido a que dicha inversión se financia con aportaciones de particulares finalistas y con la enajenación de suelo, lo cual conculcaría el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **La enmienda número 65.** que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 33-924-2269902 "Dinamización de Distritos" en 30.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 68-69.** que propone la supresión de la aplicación presupuestaria 33-924-2269901 "Dinamización integral de la Participación ciudadana" en 165.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **La enmiendas número 70.** que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 15-922-2260205 "Guía de servicios e información municipal" en 80.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha no permite la reducción, existiendo un contrato licitado.
- **La enmienda número 71.** que propone la supresión de la aplicación presupuestaria 15-922-2269901 "Gastos electorales" en 80.000 euros, dado que es un gasto necesario para el funcionamiento operativo del servicio.
- **La enmienda número 72.** que propone la minoración de la aplicación presupuestaria 31-432-2279903 "Visitas institucionales", en 40.000 euros, dado que el saldo del crédito disponible al día de la fecha es inferior a dicha cantidad, existiendo un contrato licitado.
- **Las enmiendas número 73 y 74.** que propone la minoración de las aplicaciones presupuestarias 33-924-4800007 "Subvenciones a entidades no lucrativas a proyectos de impacto social" en 20.000 euros y la aplicación presupuestaria 33-924-7800001 "Subvenciones a entidades no lucrativas a proyectos de impacto social" en 20.000 euros dado que dichas aplicaciones fueron ya suprimidas por un acuerdo de pleno de fecha 21 de febrero de 2017.

PUEDEN SER SOMETIDAS A VOTACIÓN:

Se ha comprobado que las aplicaciones a disminuir o suprimir se corresponden con gastos no comprometidos al día de la fecha que se consideran reducibles sin perjudicar el funcionamiento operativo de los servicios

- **Las enmiendas con número 6, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 27, 28, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67 y 75.**

Es todo lo que se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 13 de junio de 2017



EL INTERVENTOR GENERAL
MUNICIPAL

Fdo.: Ernesto Sanz Álvaro.